

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 083/05.

N° 122 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL
I.P.A.U.S.S. INFORME SI SE HAN PROMOVIDO LAS MEDIDAS REQUE-
RIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N° 028/05.

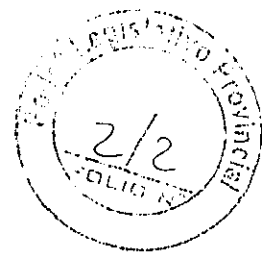
Entró en la Sesión 28/04/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



As 122



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades del IPAUSS ^{que} informen a ^{esta} Cámara Legislativa, ~~lo siguiente:~~

~~(a)~~ Si se han promovido las medidas requeridas mediante Resolución de Cámara N° 028/04, en lo concerniente a la separación de las cuentas previsionales de las asistenciales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución Provincial.

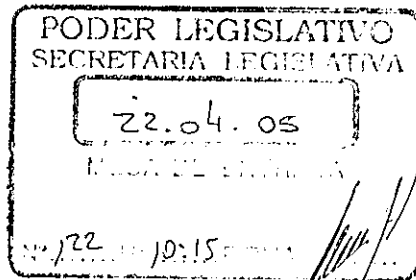
ARTÍCULO 2º: De forma. *Regístrese, comunique y archívese.*

MIGUEL BELPORTELA
Legislador Provincial

Handwritten signature and date 27/04/05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 22 de abril de 2005.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante el año 2004 manifestamos mediante la Resolución de Cámara N° 028 nuestra voluntad para que se promuevan las medidas para la separación de la administración de los fondos previsionales de la Caja de Jubilaciones de los trabajadores estatales y de que éstos fondos, tal como lo prevé la normativa y lo prescribe la Constitución Provincial, en cuanto a que son intangibles y **deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas**, estén perfectamente diferenciados, en cuentas separadas, de aquellos destinados a las prestaciones que brinda la Obra Social.

Nuestra historia no ha sido muy feliz en éste sentido y por ello nos pronunciamos políticamente mediante el documento al que hago referencia.

Entiendo que sería oportuno tomar conocimiento de las posibilidades que han tenido y los avances que en éste sentido han podido realizar las nuevas autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social. Por ésta razón solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

MIGUEL ANGE TORTELA
Legislatario Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades del IPAUSS informen a ésta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- a) Si se han promovido las medidas requeridas mediante Resolución de Cámara N° 028/04 en lo concerniente a la separación de las cuentas provisionales de las asistenciales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.